



RESOLUCIÓN EXENTA N°0157 - 00884

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

IQUIQUE, 18 OCT 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizaron trabajos de gasfitería e instalación de juego de accesorios en un baño de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **René Fernando Figueroa Gómez**, RUT 3.657.818-1 para efectuar dicha mantención por un monto de \$47.600.- (cuarenta y siete mil seiscientos pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don **René Fernando Figueroa Gómez**, RUT 3.657.818-1 por un monto de \$47.600.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PBV/JQP/INA/ifa
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes